

ESCAYOLAS NEMAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Roberto Plaza Infantes, contra Escayolas Nemar, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de Escayolas Nemar, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo, si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.820,34 euros de principal que adeuda a don Roberto Plaza Infantes.»

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—57.588.

ESTACIONES DE SERVICIO CAMPOL, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en cumplimiento del ejercicio del derecho de separación previsto en el artículo 95 c) de la referida Ley; se comunica que la sociedad ha aprobado, en la Junta general celebrada el pasado día 7 de septiembre de 2007, entre otros, el acuerdo por el que se procede a la redacción definitiva del artículo 7.º de los Estatutos sociales, para su completa clarificación entre todos los socios, siendo la nueva redacción definitiva acordada la siguiente:

«Artículo 7.º.—Limitaciones a la libre Transmisibilidad de las participaciones sociales.

1. La transmisión de participaciones sociales por cualquier título oneroso o gratuito, por acto intervivos, hecha en favor de otro socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente no está sujeta a ninguna limitación estatutaria.

2. La transmisión de participaciones sociales voluntaria, onerosa o gratuita, por cualquier título intervivos en favor de persona distinta de las expresadas en el apartado anterior, se regirá por las siguientes reglas:

a) El socio que se proponga transmitir su participación o participaciones deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración haciendo constar el número y características de las participaciones que pretenda transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

b) La transmisión quedará sometida al consentimiento de la sociedad, que se expresará mediante acuerdo de la Junta general, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la Ley.

c) La sociedad sólo podrá denegar el consentimiento si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones. No será necesaria ninguna comunicación al transmitente si concurrió a la Junta general donde se adoptaron dichos acuerdos. Los socios concurrentes a la Junta general tendrán preferencia para la adquisición. Si son varios los socios concurrentes interesados en adquirir, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

d) El precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el valor real de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor real el que determine el Auditor designado por el Registrador mercantil del domicilio social a solicitud de cualquiera de los interesados, la retribución del Auditor será satisfecha por la sociedad.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor real de las participaciones el que resulte del informe que se elabore por el experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil.

e) El documento público de transmisión se deberá otorgar en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

f) El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

La transmisión deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes al transcurso de dicho plazo o a la recepción de la comunicación de la sociedad de no ejercicio del derecho de adquisición preferente. Si no se realiza dentro de dicho plazo el socio transmitente no podrá enajenar sus participaciones sin cumplir los requisitos arriba consignados, como si se tratara de nueva enajenación.

3. En caso de transmisión mortis causa a favor de persona distinta del cónyuge o descendientes del socio causante, los socios sobrevivientes tendrán derecho a la adquisición de las participaciones del socio fallecido apreciadas en el valor real que tuvieren el día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. El valor real de las acciones se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

4. En caso de transmisión forzosa de participaciones sociales, los socios, y, en su defecto, la sociedad, -que deberá cumplir lo exigido por la Ley para el supuesto de transmisión derivativa de las propias participaciones- podrán ejercitar el derecho de adquisición preferente de tales participaciones en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.»

Valencia, 10 de septiembre de 2007.—El Administrador único, Javier Abadía Pérez.—58.246.

FUJITSU SIEMENS COMPUTERS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FUJITSU SIEMENS COMPUTERS IT PRODUCT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de la mercantil «Fujitsu Siemens Computers, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el socio único de «Fujitsu Siemens Computers It Product Services, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el pasado 20 de septiembre de 2007, la fusión por absorción de ésta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que resultó depositado, con fecha 1 de agosto de 2007, en el Registro Mercantil de Madrid.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—El Vicesecretario no Consejero de «Fujitsu Siemens Computers, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal) José Ramón Cadahía Casla y el Vicesecretario no Consejero de «Fujitsu Siemens Computers It Product Services, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal) Borja Valgañón Solanas.—58.468. 1.ª 25-9-2007

GESTIÓN DE ENERGÍA NATURAL, S. A.

Convocatoria de Junta general

Conforme al artículo 12.º de sus Estatutos Sociales, se convoca Junta general de accionistas de «Gestión de Energía Natural, Sociedad Anónima», para su celebración en primera convocatoria el día 30 de octubre de 2007, a las doce horas de su mañana, y en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en el domicilio social sito en Soria, calle San Lorenzo, número 8, bajo, para tratar sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación de resultados y censura de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Conforme al artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, o bien obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos que sean exigidos por la Ley.

Soria, 18 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Fidel Romo Lagunas.—58.483.

GRUP GAMMA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 18 de junio de 2007, acordó reducir el capital social en la suma de 25.160 euros, mediante la amortización de 148 acciones nominativas, con lo que el capital ha quedado establecido en la cifra de 227.460 euros.

Sallent, 29 de junio de 2007.—El Administrador único, Francisco Manuel Fernández Montaña.—57.618.

GRÚAS CENTENARIO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 81/2007, dimanante de autos número 572/06, a instancia de Juan Caparros Muñoz, contra Grúas Centenario, Sociedad Limitada, en la que con fecha 11/9/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Grúas Centenario, Sociedad Limitada, con CIF B91261784, en situación de insolvencia por importe de 13.532 euros de principal, más la cantidad de 2.708 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.—Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—57.635.

HELMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 10 de abril de 2007, ha aprobado por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	13.598,83
Tesorería	1.000,00
Total activo	14.598,83